

Instrucciones generales: responda las preguntas asociadas a la situación que se describe en cada caso y con los datos proporcionados. No asuma información que no ha sido entregada.

Caso I: “La tía rica”. Responda la pregunta asociada al caso descrito (30 puntos)

Con fecha 10 de julio de 2014, la señora María Joaquina Del Real dirigió una carta a su sobrina Victoria Ocampo. En la misiva, la señora Del real le pedía a su sobrina que abandonara su vida en Santiago para trasladarse a París a vivir con ella. El motivo de este viaje era que Victoria la asistiera, ya que por su avanzada edad (88 años) y su estado de salud requería de compañía y cuidados permanentes.

La señora del Real no tenía hijos ni herederos que se hicieran cargo de ella. Y, en retribución a ese sacrificio, prometió remunerar generosamente a su sobrina con una porción de su fortuna correspondiente a \$300.000.000.-

De esta forma, Victoria partió a Europa para hacerse cargo de su tía, a quien cuidó diligente y esforzadamente por cinco años, hasta el día de su muerte.

El año 2019, María Joaquina Del Real murió y, a falta de un testamento válidamente otorgado, su fortuna fue heredada por sus parientes más cercanos, Fabricio y Bonifacio Del Real, tíos de Victoria Ocampo, quienes se negaron a retribuir los cuidados que ella le había prestado a su tía y, por tanto, no le entregaron la suma prometida.

Ante este escenario, Victoria demandó a sus tíos para que cumplieran con el pago prometido. En su demanda explicaba que la carta que recibió de parte de su tía configuraba una oferta de celebrar un contrato, que ella había aceptado al momento de viajar a París. Los demandados, por su parte, se defendieron alegando que esa promesa constituía una simple manifestación de afecto y buenas intenciones, pero que no está amparada por la protección del ordenamiento jurídico chileno y, por ello, no procedía pago alguno.

Pregunta: ¿Tiene derecho Victoria a recibir, en virtud de la sentencia que se dicte en ese juicio, la suma prometida por su tía? ¿Por qué? (entregue razones estrictamente jurídicas, asociadas a la **existencia o no del derecho** y a la **fuentes** del mismo).

Respuesta: